



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

# **Sistema Nacional de Pagos de la República Argentina**

## **Avances 2011-2012**

**Lisboa, Octubre 2012**



## *Medidas adoptadas y su evolución*

### *Costos de las transferencias*

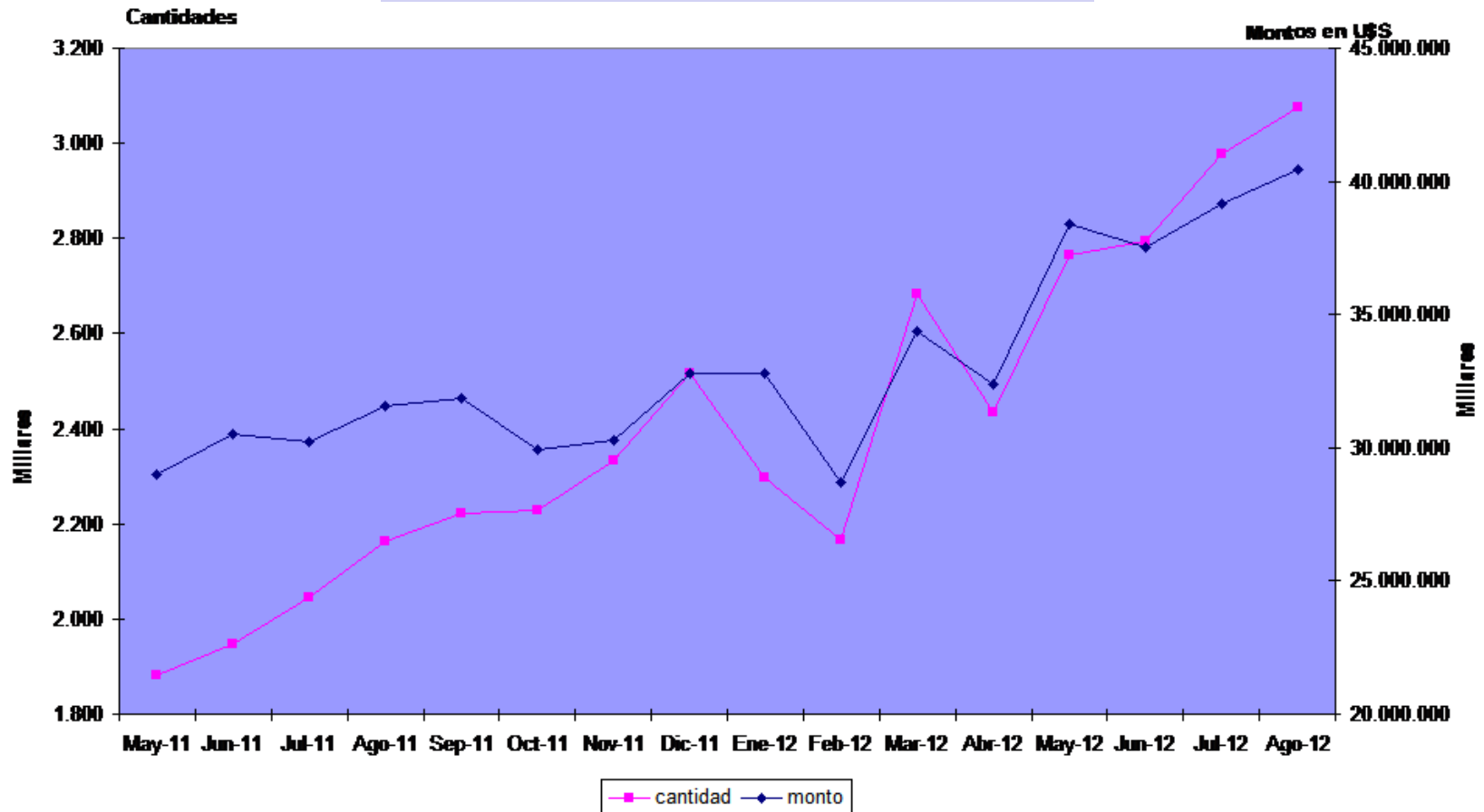
- Se estableció la gratuidad para la realización de transferencias de fondos a través de medios electrónicos hasta \$10.000 diarios (aprox. U\$S 2.000). Asimismo se reglamentó un esquema de costos máximos a ser aplicado por las entidades financieras para las transacciones superiores a dicho monto:

Monto Trx:	\$10.000 (u\$s2.000)	\$50.000 (u\$s10.000)	\$100.000 (u\$s20.000)	> \$100.000
Costo:	\$0	\$2.5 (u\$s0.50)	\$5 (u\$s 1)	\$150(u\$s30)



# *Evolución de las transferencias 2011-2012*

**Evolución de Transferencias  
Minoristas**





# *Medidas adoptadas y su evolución*

## *Transferencias Inmediatas de Fondos*

- Fue desarrollado en el ámbito de interacción con el sistema financiero, en consonancia con políticas que ya son aplicadas sobre el tema en otros países de la Región.
- Son acreditadas en línea en la cuenta del beneficiario, como mínimo los días hábiles de 8 a 18 horas.
- Las transferencias inmediatas se pueden realizar en Pesos o Dólares.
- Las operaciones están respaldadas por un esquema de garantías adecuado al nuevo plazo de disposición en línea, las cuales se verifican en forma automática y online.
- Son canalizadas a través de los cajeros automáticos o vía Internet.



# *Evolución de las transferencias inmediatas*

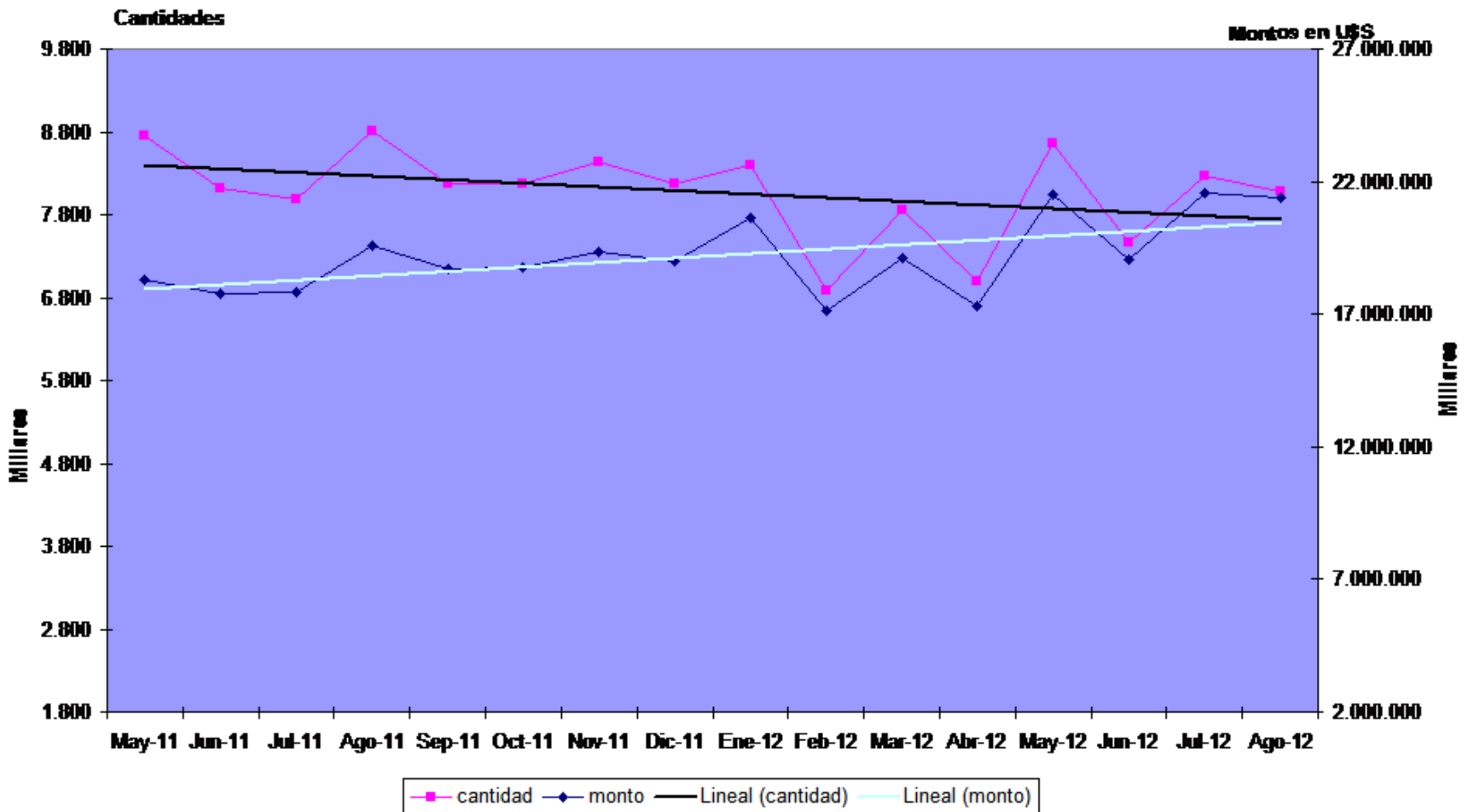
Transferencias Inmediatas Minoristas





# *Evolución del uso de cheques*

## Evolución de los cheques compensados





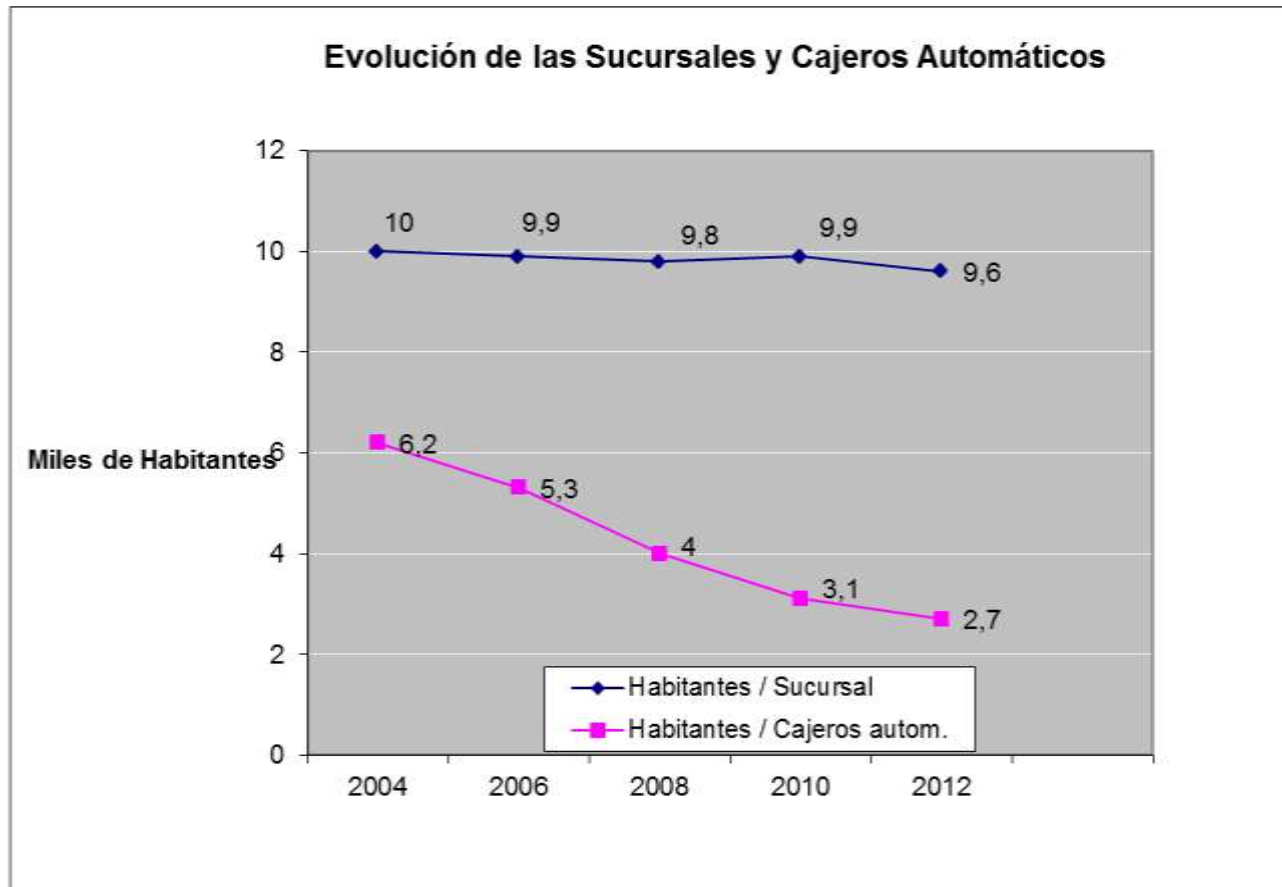
# *Medidas adicionales de interés*

## *Avances en materia de infraestructura operativa*

- Actualmente el BCRA evalúa las solicitudes de los bancos para instalar una sucursal en una zona bancarizada, en función de la apertura simultánea de sucursales en zonas con menor cobertura bancaria.
- Han mejorado los indicadores de habitantes por cajero automático y de habitantes por sucursal, aunque prevalece una condición de disparidad entre las distintas jurisdicciones del país en términos de disponibilidad de infraestructura para la provisión de servicios financieros.



# *Crecimiento en la infraestructura operativa*







# *Medidas adicionales de interés*

## *Implementación de un Reservorio de Imágenes*

- Se creó un reservorio donde se encuentran disponibles las imágenes de todos los documentos compensados a través de la Cámara Compensadora de Bajo Valor.
- Este servicio permite la consulta de los cheques por parte de las entidades financieras, agilizando las tareas posteriores derivadas de la gestión operativa de los mismos.

## *Estandarización de los documentos de plazo fijo*

- Se establecieron pautas uniformes de diseño, características del papel y medidas de seguridad, a fin de facilitar su verificación por parte de las entidades depositarias y de esa manera fomentar su compensación interbancaria.
- Si bien no contamos con la evolución del uso de este documento, podemos afirmar que el 100% de las entidades financieras han homologado el mismo.



# *Medidas adicionales de interés*

## *Reformulación del cheque cancelatorio*

- Produce efectos de pago desde el momento en que se hace entrega del mismo al acreedor, a quien se le transmite mediante endoso nominativo.
- El instrumento es entregado por el Banco Central a las entidades financieras.
- El cliente puede solicitarlo a la entidad donde posee cuenta sobre la que se efectúa el débito pertinente. **Es un servicio gratuito.**
- El banco coloca en el cheque cancelatorio el importe y la clase de moneda (dólares sólo para operaciones inmobiliarias) para ser entregado a la contraparte.
- El beneficiario final puede cobrarlo al momento de su presentación en el banco donde es cliente y tiene asegurada la existencia de los fondos dado que los mismos se encuentran retenidos en el Banco Central desde la entrega del cheque al cliente.
- El tenedor del cheque puede asimismo, consultar en una base habilitada por esta Institución en su sitio de Internet si existe impedimento alguno para el pago del documento.



# *Medidas adicionales de interés*

## *Programa de Alfabetización Económica y Financiera*

- Se realizan diversas acciones de difusión de los medios de pago electrónicos en el interior del país, para promover la utilización de estos mecanismos alternativos al efectivo, tales como:
  - Charlas en escuelas -tanto públicas como privadas-,
  - Exposiciones en la Feria Internacional del Libro,
  - Presentaciones en la exposición Tecnópolis,
  - Elaboración de un juego de mesa,
  - Desarrollo de un simulador de “Home Banking”.



# *Apertura de Cuentas para fomentar la bancarización*

*(en pesos, sin costos para el usuario y sin posibilidad de operar con saldo deudor)*

## **Cuenta gratuita universal**

- Para la población no bancarizada y de menores recursos (aquella que no tenga una cuenta de depósito en alguna entidad financiera).
- Límites máximos: \$ 10.000 (aprox. 2.000 usd) de saldo y depósito.
- Sin costo para el titular cuando opere por ventanilla de la entidad depositaria o su red de ATM.

## **Cuenta sueldo / de la seguridad social**

- Para el cobro de sueldos de empleados, públicos y privados, en relación de dependencia, jubilaciones y pensiones (aprox. 8 millones de cuentas sueldo y 3,5 millones de cuentas de la seguridad social).

## **Caja de ahorros para pago de programas de ayuda social**

- Para el cobro de asignaciones familiares de la población desempleada o no empleada formalmente y planes sociales implementados por el Gobierno Nacional (más de 1 millón de beneficiarios).
- No admite depósitos.



## *Avances en materia Normativa*

- **CARTA ORGÁNICA del BCRA:** Nuevo inciso g) del artículo 4º, incorporado mediante la Ley 26.739, en la que procura: “Regular, en la medida de sus facultades, los sistemas de pago, las cámaras liquidadoras y compensadoras, las remesadoras de fondos y las empresas transportadoras de caudales, así como toda otra actividad que guarde relación con la actividad financiera y cambiaria.”.
- **Comunicación “A” 5323:** Se establece que el BCRA instruirá sumarios y aplicará sanciones a las entidades emisoras que infrinjan las disposiciones de la Ley de Tarjetas de Crédito en los aspectos financieros de la operatoria.



## *Proyectos en curso*

Desde la perspectiva de que el nuevo inciso incorporado en la Carta Orgánica del BCRA, procura regular la actividad de las empresas remesadoras con el objeto de integrar su operatoria al sistema de pagos minorista, y dotar de transparencia y eficacia al servicio de transporte de valores, el área de Sistemas de Pago se abocó a preparar sendos proyectos preliminares de reglamentación plasmando las respectivas pautas operativas:

- Proyecto preliminar de reglamentación de empresas Proveedoras de Servicios de Remesa de Dinero – PSRD.
- Proyecto preliminar de normativa sobre Prestadoras de Servicios de Transporte de Valores – PSTV.



# *Proyecto preliminar de reglamentación de empresas Proveedoras de Servicios de Remesa de Dinero – PSRD*

Conforma una primera aproximación a los diferentes aspectos involucrados que deberían ser contemplados para regular la actividad de las empresas que operan en la actualidad en ese rubro y de las que en el futuro se incorporen a ese segmento de los servicios vinculados a la actividad financiera.

Generado a partir de:

- **“Principios Generales para la Provisión de Servicios de Remesas Internacionales”** estipulados por los distintos Organismos mundiales que entienden en la materia.
- Relevamiento internacional sobre marcos regulatorios vigentes.
- Reuniones con las Cámaras que nuclean a las remesadoras.
- Cuadros comparativos agrupados por cada uno de los temas que permiten apreciar la consideración dada por los países relevados y las Cámaras de remesadoras a los aspectos contemplados.



# *Proyecto preliminar de reglamentación de empresas Proveedoras de Servicios de Remesa de Dinero – PSRD*

- **Autorización:** Incluye definiciones, criterios de observancia, requisitos de la solicitud de autorización (políticas de identificación y administración de riesgos, de operaciones y servicios, de transparencia, de control interno y auditoría, de prevención de lavado de activos y financiamiento al terrorismo, y requisitos de infraestructura tecnológica y física).
- **Condiciones de funcionamiento:** Establece los requisitos de solvencia, garantías y funcionamiento (transparencia, control interno y auditorías, prevención de lavado de activos y financiamiento al terrorismo, regímenes contables e informativos, auditoría externa, infraestructura tecnológica e infraestructura física).
- **Requerimientos de información operativa y estadística:** Define regímenes informativos de funcionamiento, procedimientos y tecnología aplicada y de información estadística.
- **Sanciones.**





# *Proyecto preliminar de normativa sobre Prestadoras de Servicios de Transporte de Valores - PSTV*

Establece un esquema inicial sobre los diferentes temas inherentes que deberían ser tenidos en cuenta en la operatoria de las empresas que transportan valores.

Generado a partir de:

- Relevamiento internacional sobre marcos regulatorios vigentes.
- Reuniones con la Cámara que congrega a las transportadoras de valores.
- Decreto “R” N° 2.625/73.
- Iniciativas tendientes a incentivar el ejercicio de medidas de control sobre el servicio e información sobre temas inherentes.



# *Proyecto preliminar de normativa sobre Prestadoras de Servicios de Transporte de Valores - PSTV*

- **Autorización:** Incluye definiciones, criterios de observancia, requisitos de la solicitud de autorización.
- **Condiciones de funcionamiento:** Establece los requerimientos de capital mínimo para constituirse como PSTV, garantías y notificación de modificaciones.
- **Requerimientos operativos:** Describe los relativos a los mecanismos de control de riesgos, las operaciones y servicios, la transparencia, el control interno y auditorías, la prevención del lavado de activos y financiamiento al terrorismo, la infraestructura tecnológica y de los sistemas de información, la seguridad física, los regímenes contables e informativos y la auditoría externa.
- **Requerimientos de información operativa y estadística:** Define regímenes informativos de procedimientos e información estadística.
- **Sanciones.**



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



**Muchas Gracias!**